ENTIDAD	**MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACA)**
NIT	**800.020.733-8**
CONTRATISTA	**ANGIE CAROLINA TORRES BUSTOS**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. No. 1.049.641.044 DE TUNJA**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE ELABORACION DOCUMENTAL Y APOYO JURIDICO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA**
VALOR	**CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE**
TERMINO DE EJECUCIÓN	**UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**
SUPERVISOR	**SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

Entre los suscritos a saber: **RAUL FERNANDO MORENO WALTEROS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.327.937 expedida en Santana Boyacá, actuando en nombre del Municipio de Santana, Boyacá, en su calidad de Alcalde, debidamente posesionado mediante acta de posesión según escritura publica N. 667 de la notaria segunda de Moniquirá Boyacá, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **ANGIE CAROLINA TORRES BUSTOS** Identificada con la Cedula de Ciudadanía No 1.049.641.044 de Tunja, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No 320004 del C.S.J., Actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **i** que la misión del **municipio** es *"el municipio de santana prestará y garantizará a sus ciudadanos los diferentes bienes y servicios públicos de manera oportuna, eficiente, equitativa con calidad, economía, transparencia y responsabilidad, en la búsqueda constante y su participación activa del mejoramiento de su calidad de vida"* y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque según la ley 1551 de 2012, existen algunas funciones administrativas y operativas a cargo de las administraciones municipales para las cuales el alcalde debe contar con personal para la **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DOCUMENTAL Y APOYO JURIDICO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTANA - BOYACÁ**" II.** Que **el municipio** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, **iii.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, **iv.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, **V.** Que de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaria General y Desarrollo Social en la actual estructura administrativa del **municipio** no existe suficiente personal para ejercer y desarrollar las actividades profesionales de elaboración documental y apoyo jurídica en la Secretaria de Planeación del Municipio de Santana (Boyacá), **VI.** Que es deber del señor alcalde, haciendo uso de sus facultades, buscar y garantizar la eficiencia y eficacia de la Administración Municipal para lo cual debe disponer de una persona con experiencia e idoneidad, **VII.** Que la Secretaría de Planeación Municipal envió al despacho del Alcalde el estudio de conveniencia y oportunidad donde se solicita la Contratación de una persona que preste los servicios profesionales en actividades de elaboración documental y apoyo jurídico en la secretaria de planeación del municipio de Santana – Boyacá. **VIII.** Que la administración municipal de Santana (Boyacá) recibió propuesta por parte de **ANGIE CAROLINA TORRES BUSTOS**, donde se especifican los pormenores de las actividades a desarrollar en cumplimiento al servicio profesional en actividades de elaboración documental y apoyo jurídico en la secretaria de planeación del municipio de Santana – Boyacá**. IX.** Que la Tesorería Municipal de Santana (Boyacá) expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023110017 de fecha 09 de Noviembre de 2023 con el objeto de suscribir el contrato. **X.** Que **EL CONTRATISTA** demuestra idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual y anexa los soportes correspondientes, los cuales fueron analizados por la Secretaría de Planeación. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 –** Objeto del Contrato: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE ELABORACION DOCUMENTAL Y APOYO JURIDICO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2 – Actividades específicas del Contrato:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: **1.** Apoyo a la Secretaría de Planeación en la verificación y digitación de respuestas a peticiones que se direcciones a dicha secretaria. **2.** Prestar apoyo a la Secretaría de Planeación en la

revisión jurídica de solicitudes de licencias urbanísticas en todas sus modalidades emitiendo el correspondiente concepto jurídico. **3.** Prestar apoyo a la Secretaría de Planeación en la proyección de documentos jurídicos que se deriven de las diferentes solicitudes de licencias urbanísticas. **4**. Atender en forma presencial a los usuarios que se presenten en la Secretaría de Planeación Municipal y le sean direccionados. **5.** Apoyar a la Secretaría de Planeación en la elaboración de documentos jurídicos relacionados con requerimientos elevados por entes de control. **6**. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la elaboración de actos administrativos que deban ser proyectados o emanados de dicha Secretaría. **7.** Apoyar jurídicamente las áreas ambiental, agropecuaria y salud de la Secretaría de Planeación Municipal. **8**. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor o se ajusten a su objeto contractual**. Cláusula 3 –Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE,** incluidos impuestos Municipales, Departamentales y Nacionales. **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023110017 de fecha 09 de Noviembre de 2023 y en las siguiente forma mediante actas parciales así: UN (1) PRIMER pago por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) M/CTE,** al final del mes vencido y un SEGUNDO (2) y ultimo pago por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE** el cual se realizará el día Veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023) correspondiente a los días laborados durante el mes, pagos a los cuales se les realizarán los descuentos autorizados por las diferentes normas, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades junto con los soportes de caso, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la acreditación de la constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales. Para último pago se realizará previa entrega del informe final de actividades con sus respectivos soportes - evidencias y mediante la suscripción de las actas de recibo, acreditación de la constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar además del informe correspondiente al último periodo, el certificado de ejecución del contrato el acta de recibo final a satisfacción expedida por el supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso el pago del presente contrato se someterá al Programa Anual de Caja (PAC) Mensualizado. **Cláusula 4 – Declaraciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2. EL CONTRATISTA** no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **3.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **4.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **Cláusula 5 – Término de ejecución:** El término de ejecución del Contrato será de UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el Veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023). **PARÁGRAFO**. - Es requisito indispensable para la firma del acta de iniciación que el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado. **Cláusula 6 – Derechos del CONTRATISTA: 1.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato. **2.** Recibir un trato respetuoso de parte de todas las personas que laboren para **EL MUNICIPIO**. **3.** Recibir respuesta oportuna a todas las peticiones contractuales. **Cláusula 7 – Obligaciones Generales del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio: 1) A cumplir a cabalidad con las obligaciones específicas establecidas en la cláusula **Segunda** del presente contrato. 2) A responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del **CONTRATISTA** y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **3).-** Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y, en general, cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato. **Cláusula 8 – Derechos del Contratante: 1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **MUNICIPIO** de manera legal o contractual. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratante: 1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Suministrar al **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del

CONTRATISTA. **Cláusula 10 – Responsabilidad: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: EL MUNICIPIO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 12 – Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 13 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato, o en caso que se declare la Caducidad, **EL MUNICIPIO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **a)** Por no iniciar o no reanudar la Prestación de Servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del misma sin causa justificada o por causas imputables al **CONTRATISTA**, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)** Por no ejecutar la Prestación de Servicios oportunamente, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **Cláusula 14 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO** a título de indemnización, una suma equivalente al **CINCO (5%)** del valor total del contrato, La cual corresponde a la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 15 – Garantías. En** razón a que el presente se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el cual no se pacta anticipo o pago anticipado, y el pago total se realizara a la terminación del objeto del contrato con recibido a satisfacción del Municipio, no existe riesgo alguno para el municipio y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se prescinde de la constitución de la garantía única de cumplimiento.. **Cláusula 17 – Indemnidad: EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 18 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 19 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a TRES (3) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, conforme a la normatividad que regula la materia. **Cláusula 20 – Supervisión:** El control y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Secretario de Planeación Municipal o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: -Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. -Informar al ordenado del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. -Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido. -Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prorrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación. -Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. -En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla

las obligaciones pactadas en el contrato. -Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato. -Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. -A la finalización del contrato. El supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento. -Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato. -Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar. EL CONTRATISTA deberá suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión, y colaborar con la supervisión para el cabal cumplimiento de dichas labores, facilitar de manera oportuna la información pertinente que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera. **Cláusula 21 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos, **2.** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **3.** Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del **CONTRATISTA**, **4.** Certificación de idoneidad expedida por el secretario de planeación municipal**. 5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 22 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. **Cláusula 23 – Registro y apropiaciones presupuestales: EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023110017 de fecha 09 de Noviembre de 2023. **Cláusula 24 –Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Santana (Boyacá) y el domicilio contractual es el Municipio de Santana (Boyacá). Para constancia, se firma en Santana, Boyacá, en el mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO

RAÚL FERNANDO MORENO WALTEROS
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

ANGIE CAROLINA TORRES BUSTOS
C.C. No. 1.049.641.044 DE TUNJA
T.P. de Abogado No 320004 del C.S.J

Elaboró: Omar González Mateus Profesional Apoya Área Contractual	Proyecto - Revisó: Julián Mauricio Cáceres R. Asesor Jurídico en Contratación	Aprobó: Yonson José Hurtado Vargas Secretario de Planeacion Municipal